

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 5

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2024-1376 *Convocatoria, por el procedimiento de libre designación, del puesto Director/a del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.*

Visto el artículo 129.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, encontrándose vacante la dirección del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria y resultando urgente su cobertura para garantizar el funcionamiento ordinario del mismo, los Estatutos de la Fundación Marqués de Valdecilla, medio propio, en la redacción dada en el texto consolidado publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 241, de 17 de diciembre de 2021, así como la restante normativa de aplicación,

RESUELVO

Convocar por el procedimiento de libre designación la cobertura del puesto directivo denominado "Director/a del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria", bajo la dependencia del Gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla, para el desempeño de las funciones inherentes a la dirección de la unidad de gestión denominada "Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria", así como todas aquéllas que por su particular naturaleza le corresponda desempeñar, mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección y con una retribución de 75.818,46 euros brutos en cómputo anual, excluida la antigüedad, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1º.- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

2º.- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

3º.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

4º.- Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

CVE-2024-1376

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 5

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título universitario de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o título universitario de segundo ciclo equivalente (MECES 3), tener la especialidad médica de Hematología y Hemoterapia, así como poseer experiencia posterior a la titulación de un mínimo de tres años, en uno o varios centros o servicios de transfusión autorizados y en el ámbito de actuación de establecimientos de tejidos.

Base 2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas al Presidente del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla y se presentarán a través de la página web de la Fundación Marqués de Valdecilla (Avenida Valdecilla, s/n, edificio de Enfermería, 5ª planta, Santander) en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.- Documentación a presentar.

Junto con la solicitud contendida en el Anexo I, y a través de la página web de la Fundación Marqués de Valdecilla, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Copia del DNI.

b) Copia del título académico exigido en la convocatoria.

c) Acreditación del cumplimiento del requisito de experiencia exigido en el apartado e) de la convocatoria.

d) Currículum profesional, en el que consten los títulos académicos, experiencia profesional, técnica y científica y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto a través de la página web de la Fundación Marqués de Valdecilla.

Base 4ª.- Proceso de selección.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla comprobará el cumplimiento de los requisitos por los candidatos y remitirá al Presidente del Patronato la relación de admitidos.

2. El Presidente del Patronato podrá realizar una entrevista a los aspirantes que cumplan los requisitos de participación que permita deducir sus aptitudes para el puesto de trabajo solicitado. De dicha entrevista se levantará la oportuna diligencia.

3. El candidato será seleccionado por un grupo de expertos conforme a criterios de idoneidad, atendiendo a la adecuación para el puesto directivo de los méritos de su curriculum profesional y, en su caso, de la entrevista.

4. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla, a propuesta motivada del Consejero de Salud. La resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria".

CVE-2024-1376

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 5

5. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuanto no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

6. El candidato seleccionado deberá presentar la documentación original o compulsada prevista en la base 3ª en el plazo máximo de tres días hábiles desde la publicación de la resolución del proceso de selección. Una vez presentada, el aspirante seleccionado deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días hábiles.

Base 5ª.- Duración y formalización del contrato, situación administrativa y régimen de incompatibilidades.

1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección, con una duración de un año, prorrogable automáticamente por periodos anuales, salvo que sea denunciado expresamente por alguna de las partes con una antelación mínima de 15 días a la fecha de su vencimiento. Corresponderá al presidente del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla la formalización del correspondiente contrato de alta dirección.

2. Si el aspirante seleccionado fuera personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público. Si fuera personal estatutario de instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, será declarado en situación de servicios especiales. Si fuera personal laboral se aplicará la situación administrativa que corresponda.

En el caso de que el seleccionado sea declarado en situación de servicios especiales, tendrá derecho a percibir los trienios que tengan reconocidos en cada momento. El tiempo que permanezca en tal situación se les computará a efectos de ascensos, reconocimiento de trienios, promoción interna y derechos en el régimen de Seguridad Social que le sea de aplicación. El reconocimiento y abono de los trienios se efectuará por la Administración de origen.

3. El aspirante seleccionado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Santander, 22 de febrero de 2024.

El presidente del Patronato de la Fundación "Marqués de Valdecilla",
César Pascual Fernández.

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 5



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DIRECTIVO "DIRECTOR DEL BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE CANTABRIA"				
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL	TFNO.	CORREO ELECTRÓNICO

ACOMPAÑA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Copia del DNI.
- Copia del título académico exigido en la convocatoria.
- Acreditación del cumplimiento del requisito de experiencia profesional exigido en la convocatoria.
- Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE CUMPLE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA,

FECHA Y FIRMA

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 5



Información Básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa acerca del tratamiento de sus datos personales:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Fundación Marqués de Valdecilla.

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: Curriculum.

FINALIDAD: Gestión de personal de la FMV.

LEGITIMACIÓN: Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

DESTINATARIOS: No están previstas cesiones de datos personales.

DERECHOS: Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos personales.

INFORMACIÓN ADICIONAL: <https://www.fmdv.org/inicio/politica-de-privacidad>